



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 269
10/03/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000803

LITUECHE, 01 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesaria la contratación de un profesional de la psicología para la atención de los alumnos del Proyecto Integración (PIE), de la Escuela Quelentaro.-

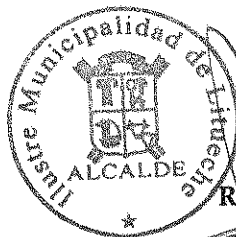
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de Psicólogo, para alumnos de la Escuela Quelentaro, de fecha 10 de Marzo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Rodrigo Ismael Huanca Astorga, Cédula de Identidad N° 17.011.185-0, por la suma de \$ 321.300.- (Trescientos veintiún mil Trescientos pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 10 de Marzo del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 18 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educacional Quelentaro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 10 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y **Don RODRIGO ISMAEL HUANCA ASTORGA**, R.U.N. N° 17.011.185-0, de nacionalidad Chilena, nacido el 02 de Abril de 1988, Estado Civil soltero, con domicilio en Avda. El Olimpo N° 2651, Depto. 31, Comuna de Maipú-Santiago. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **PSICOLOGO**, para atención de alumnos del Proyecto de Integración (PIE) en Escuela Básica Quelentaro, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen del Proyecto de Integración de la Escuela Quelentaro.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, que tengan Proyecto de Integración (PIE), cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 18 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 321.300, (**Trescientos veintiún mil trescientos pesos**) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.
- e) Vacaciones de acuerdo al Código del Trabajo.-

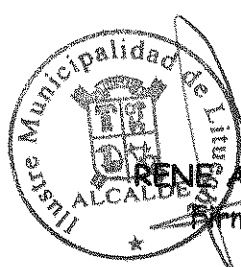
OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 10 de Marzo de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.-

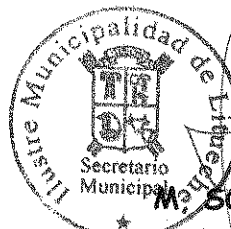
NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550 del 26-11-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

RODRIGO HUANCA ASTORGA
Firma del Trabajador


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Firma del Empleador


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe